FORMATO ESTUDIOS PREVIOS 9.764

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 2024257580065	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO**
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/01/02	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	SANDRA MAGDALENA ZAPATA PRIETO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD	
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA	
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	

Capítulo II: Descripción técnica

7. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.
La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".
Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento contínuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:

OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA
R08P43 - Crear e implementar una estrategia, en los diferentes ambitos, como medida preventiva ante diferentes situaciones que se presenten en lo referente a emergencias y desastres, asociadas al eje estrategico -Cambio climatico, emergencias, desastres y pandemias- del Plan decenal de Salud Publica 2022- 2031	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - SALUD PÚBLICA
R15P52 - Implementar una estrategia de prevencion de la enfermedad derivada de la ocupacion laboral de todos los trabajadores, que incluya acciones de promocion en el sector publico y privado, y, en el caso de la poblacion trabajadora del sector informal, que incluya gestionar la ampliacion del acceso y fortalecimiento del sistema general de riesgos laborales, mejoramiento de las condiciones de trabajo, prevencion de los riesgos ocupacionales y el fortalecimiento de factores protectores de salud, asociada al eje estrategico Determinantes sociales de la salud del Plan Decenal Salud Publica 2022- 2031	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - SALUD PÚBLICA

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la partícipación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

Que la Constitución Política en el artículo 48, dispone: "La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley".

Que teniendo en cuenta las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001 establece: "Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal: 44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción (...)".

Que le Articulo 2 de la Ley 1751 de 22015, define el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, tanto a nivel individual como colectivo, el que implica el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud, garantizando igualdad de trato y oportunidades en todas las etapas del proceso de atención.

Que el Articulo 5 ibidem, en sus literales b), c), g)y h) fija, entre otras como obligaciones del Estado las relacionadas con I. formular y adaptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema. II, formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; III. Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo vida; y IV. Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que la Ley 1438 de 2011 adopto la Estrategia de Atención Primaria e Salud – APS- para permitir la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnostico, el tratamiento, y la rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 100 del 17 de enero del 2024, Emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 del 2015, la cual establece disposiciones sobre el proceso de la Planeación integral para la salud a cargo del as Entidades territoriales del nivel Departamental, distrital y Municipal.

Que, la Gestión de la salud pública y el plan de Salud pública de intervenciones colectivas, hacen parte integral del plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024
Que la Resolución 1597 del 30 de julio del 2025, por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la Salud publica incluidas la Gestión en Salud Publica y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Estrategia de Atención Primaria en Salud – APS

La Planeación integral en Salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden Departamental, distrital y Municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra i) la formulación y aprobación del plan territorial de salud ii) la formulación y aprobación del Componente operativo y de inversiones en salud del Plan Territorial en Salud, iii) la formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, IV) la implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y Evaluación del Plan Territorial de Salud, vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de Salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

Que la Resolución 1035 del 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, establece en el artículo 4, es deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la planeación integral para la salud Incluyendo el Análisis de situación en Salud – ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud de la población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Que en Desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud pública 2022- 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el estatuto Orgánico de presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativ que por su materia estén asociados al tema objeto de regulación.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, es la hoja de ruta que, a partir del acuerdo social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y estrategias para afrontar los desafíos en Salud Publica de los próximos 10 años, orientado a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas que viven en Colombia. Está centrado en las personas y poblaciones; reconoce la participación y la movilización social y ciudadana como pilares para la concertación y deliberación. Así mismo, destaca a todos los actores que han aportado a la formulación de esta política, que reconoce los logros del Plan que finaliza, y asume los nuevos retos en Salud Publica del País.

Que el referido Plan Decenal de Salud pública 2022-2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos. I. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública; II Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; III Determinantes Sociales de la salud; IV Atención Primaria en Salud – APS; y cambio Climático, emergencias, desastres y pandemias; VI. Conocimiento en salud pública y soberanía Sanitaria; VII, Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio – sanitarias y deben ser implementadas por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señalas, el Municipio de Sopó elaboró el plan de Desarrollo Municipal Sopó Cuenta Contigo, 2024-2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal Mediante el Acuerdo número 08 de 2024.

Que el Plan Territorial de Salud 2024-2027 "Tu Salud Cuenta Contigo" Adoptado mediante Acuerdo 005 del 23 de mayo del 2024, se encuentra estructurado bajo el Modelo de Salud Preventivo – Predictivo Fundamentado en la Atención Primaria en Salud. El Plan Territorial de Salud fue construido con la participación activa de los actores institucionales y comunitarios del Municipio.

Que, en el Plan Territorial en Salud "Tu Salud Cuenta Contigo", a través de las estrategias y programas desarrollados

	por cada uno de los Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública, se fortalecen las acciones de promoción y detección temprana, así como de vigilancia, gestión salud pública, gestión del fortalecimiento del SGSSS y la gestión del Riesgo llegando a la población dispersa y vulnerable de manera efectiva. El Plan territorial de Salud se encuentra articulado con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública. La Secretaría de Salud dentro de su proceso de Formulación del plan territorial en salud siguiendo los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, realizó una priorización en Salud por cada uno de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública. Desde el eje estratégico Gestión Intersectorial de Determinantes Sociales en Salud el cual busca consolidar la acción intersectorial para la gestión de políticas públicas y participativas y de acción conjunta mediante la coordinación, articulación e integración de actores y sectores gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo la sociedad civil organizada y las comunidades para la intervención positiva de los determinantes estructurales e intermedios de la salud, con el propósito de mejorar las condiciones de vida, la salud, el bienestar, el ejercicio de los derechos y la calidad de vida de la población y avanzar hacia la equidad en salud. Es así como el Plan decenal de Salud Pública 2022-2031 propone estrategias para el desarrollo de mejora del ámbito laboral, las cuales consisten en la gestión intersectorial de políticas públicas, planes y programas en torno al mejoramiento de las condiciones de salud, trabajo y ambiente laboral de la población trabajadora del sector formal e informal mediante la mejora de las condiciones de trabajo y fortalecimiento de la protección y seguridad; la protección del bienestar físico, mental y social; la construcción de entornos de trabajos seguros y saludables, la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable en el ámbito laboral. Que la secretaria de Salud realizó una priorización en salud de acuerdo con el análisis de Situación en Salud en donde para el componente de Gestión Intersectorial de Determinantes Sociales en Salud en su línea de acción de Salud Laboral y emergencias desastres se identificó la necesidad de diseñar e implementar acciones y programas de salud planteando en su plan de acción en salud vigencia 2026 implementar una estrategia de prevención de la enfermedad derivada de la ocupación laboral de todos los trabajadores que incluyan acciones de promoción en el sector público y privado, y en el caso de la población trabajadora del sector informal, que incluya gestionar la ampliación del acceso y fortalecimiento del sistema de riesgos laborales, mejoramiento de las condiciones de trabajo, prevención de los riesgos ocupacionales y el fortalecimiento de factores protectores de la salud asociadas al eje estratégico Determinantes sociales en Salud Que el Plan acción en Salud vigencia 2026 el cual fue aprobado por consejo de Gobierno bajo acta No 12 del 18 de noviembre de 2025, en el cual se contempló el desarrollo de las actividades que den cumplimiento a la meta fortalecimiento estrategia de seguridad y salud en el trabajo y emergencias y desastres. Que por la razón expuesta se requiere contratar la Prestación de Servicios profesionales que brinde acompañamiento en la realización de las acciones del plan de Acción del eje de Determinantes Sociales en Salud en lo relacionado con Salud laboral y Emergencias y desastres. Para lo cual se recibirá el acompañamiento del profesional desde el componente técnico en el desarrollo de las actividades y/o obligaciones contractuales, las cuales fueron estructuradas desde la secretaria de Salud, teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones del Ministerio de Salud, secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca y de la necesidad institucional, lo cual se refleja en el plan de acción aprobado por la entidad en el consejo de Gobierno Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. Que el secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para la Prestación de Servicios profesionales para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción (PAS) asociadas al eje estratégico Determinantes Sociales en Salud para la vigencia 2026. Razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que brinde acompañamiento desde el componente profesional, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia. Por lo anterior se requiere contratar "Prestación de Servicios Profesionales para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción (PAS) asociadas al eje estratégico Determinantes sociales en Salud, acciones de salud laboral y emergencias para la vigencia 2026
8. Análisis del sector económico:	Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto. Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo. La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que esté calificado para apoyar los procesos de Salud Publica en el Municipio de Sopó. Se fijan los honorarios de acuerdo a lo establecido en el Plan acción en Salud vigencia 2026 el cual fue aprobado por consejo de Gobierno bajo acta No 12 del 18 de noviembre de 2025, el cual hace parte integral del Plan territorial de Salud Municipal (Anexo 1 de este documento) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 del 07 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango Profesional, y los honorarios a pagar estaría acordes a lo dispuesto en parágrafo tercero del artículo segundo, que señala "En los casos no previstos o no estipulados en la tabla anterior, se tendrán en cuenta las actividades y obligaciones a realizar", tendiendo en cuenta que se trata de actividades, según el Plan acción en Salud. Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevaran a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.
9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	

9.1. Objeto del contrato:	Prestación de Servicios profesionales para la ejecución de las actividades contempladas en el plan de acción (PAS) asociadas al eje estratégico Determinantes Sociales en salud, acciones de participación social en salud, salud laboral, emergencias y desastres para la vigencia 2026
9.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93131700-PROGRAMAS DE SALUD
9.3. Análsis impacto ambiental:	Que conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y socialmente responsable emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron los siguientes impactos ambientales. Para el presente proceso contractual se debe dar cumplimiento de los requisitos legales y demás normas vigentes aplicables en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con el alcance y tipo de actividades a realizar. EL CONTRATISTA debe ejecutar con responsabilidad social y ambiental, la adecuada calidad en estos aspectos, fundamentada en la protección de los recursos naturales, incorporando el cambio climático como aspecto relevante en la gestión ambiental de la entidad y su relevancia en las actividades relacionadas con el objeto y alcance del CONTRATO. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las pertenecientes a la política y los objetivos del Sistema De Gestión Ambiental SGA de la administración municipal incluyendo la innovación dentro de las estrategias para el alcance de los objetivos señalados. Dentro de los criterios ambientales durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes: 1. El adecuado aprovechamiento y uso de los recursos naturales. 2. La gestión de eficiencia energética. 3. El uso eficiente del agua. 4. La gestión integral de residuos. 5. La comunicación, capacitación y sensibilización respecto a asuntos ambientales.
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 240 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previ expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una v suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
9.6. Obligaciones generales del contratista:	001.- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 002.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 003.- Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario. 004.- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 005.- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados. 006.- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 007.- Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar. 008.- Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio. 009.- Atender las observaciones del supervisor. 010.- Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones. 011.- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos. 012.- Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínim por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 013.- Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio. 014.- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 015.- El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó. 016.- Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales. 017.- Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental. 018.- Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados. 019.- Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago. 020.- Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.
9.7. Obligaciones específicas del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su

naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;
Apoyar a la Secretaría de Salud en el desarrollo de las siguientes actividades: Grupo ERI según cronograma establecido
Visitas de campo a eventos de interés en salud pública.
Eventos masivos de la Administración Municipal
Acciones de información educación y comunicación según cronograma
Cronograma mensual de actividades
Encuestas de satisfacción
Apoyo a reuniones o asistencias técnicas convocadas por entes Municipales, Departamentales o Nacionales.
Apoyo en gestión y organización de archivo
Demas que sean programadas por la Secretaría de Salud.
Soportes: Informe ejecución de actividades formato Word, registro fotográfico, actas de reunion, piezas graficas, encuestas de satisfaccion.
Consolidar, revisar y enviar reportes que sean requeridos por la Secretaría de Salud Departamental, que incluya el reporte de las Instituciones prestadoras de servicios de Salud notificadoras de los eventos de salud laboral.
Avance mensual
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word
Visita ESE Hospital Divino Salvador de Sopó
Busqueda activa comunitaria
Correos de gestion
Brindar apoyo en la sensibilizacion a trabajadores Independientes no Afiliadas al SGSSS frente al proceso de formalizacion laboral. Minimo 20 personas mensuales.
Avance mensual .
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word
Listados de asistencia
Registro fotográfico
Brindar apoyo en la consolidación de censo de trabajadores Informales, a fin de determinar afiliación al SGSSS, evidenciar elusión y evasión. Mínimo 20 personas mensuales.
Avance mensual.
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word
Listados de asistencia
Registro fotográfico
Verificacion de aseguramiento
Brindar apoyo en la capacitación y sensibilización a trabajadores de cultivos informales en manejo adecuado de plaguicidas.
Mínimo 10 personas por taller
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word
Listados de asistencia
Registro fotográfico
Verificacion de aseguramiento
Brindar apoyo a la caracterización de los riesgos laborales a los cuales están expuestos los trabajadores en las unidades de trabajo informal UTI, en la plataforma SURVEY 123, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Salud de Departamental.
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word.
Entrega base de datos mensual y informe de análisis de información
Brindar apoyo en la actualización de matriz de riesgos y peligros del Sector informal, de acuerdo a la priorización de sectores económicos según resultados de la caracterización de las UTIS.
Avance mensual
Soportes: Informe ejecución de actividades en Word.
Listados de asistencia
Matriz Excel
Apoyar las actividades para la conmemoración del Dia Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Incluye convocatoria, logística y desarrollo de la Actividad.
Soportes: Informe ejecución actividades Word
Planimetría de la actividad
Informe descriptivo de la actividad
Registro fotográfico
Listados de asistencia
Apoyar las actividades para la conmemoracion del Dia Mundial contra el trabajo infantil , Incluye convocatoria, logistica y desarrollo de la Actividad
Soportes: Informe ejecucion actividades word
Planimetria de la actividad
Informe descriptivo de la actividad
Registro fotográfico
Listados de asistencia
Brindar apoyo en la identificacion, seguimiento a los casos de menor trabajador procedente de las visitas de caracterizacion de trabajador informal, datos procedentes de las Auxiliares del Plan de Intervenciones Colectivas PIC .
Incluye : Seguimiento presencial a los menores o UTIS, Verificacion de permiso de trabajo y consolidacion de bases de Datos.
Avance mensual
Soportes: Informe ejecucion de actividades en word
Verificacion base datos - PIC
Formato de identificacion
Realizar mínimo 7 jornadas de sensibilización en la prevención del trabajo infantil en las I.E. públicas y privadas del municipio.
Soportes: Informe ejecución actividades Word
Registro fotográfico
Listados de asistencia

Brindar apoyo en acciones de trabajo protejido, dirigido a empleadores, padres y adolescentes de 15 a 17 años; incluyendo la sensibilizacion y tramite de permisos de trabajo.
Realizar 10 talleres
Soportes: Informe ejecucion actividades word
Registro fotografico
Listados de asistencia
Apoyar la convocatoria, organización y desarrollo de las brigadas de Salud programadas por la Secretaría de Salud, brindando orientación a la comunidad en planes de emergencia.
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Registro fotográfico
Brindar apoyo en las actividades de sensibilizacion en planes de emergencias, simulacros de evacuacion, señalizacion y actividades de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias en diferentes entornos del Municipio.
Minimo 2 talleres mensuales , minimo 15 asistentes por taller.
Soportes: Informe de ejecucion de actividades en word
Listados de asistencia
Registro fotografico
Brindar apoyo en el fomento de prácticas de autocuidado en el entorno educativo relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
Mínimo: 20 personas por taller
Soportes: Informe ejecución de actividades
Listados de asistencia
Registros fotograficos
Realizar la verificacion en los eventos masivos (aglomeraciones de publico) refereridas por la Oficina de gestion del riesgo del municipio en lo relacionado con el plan de atencion APH y atencion medica.
Avance mensual
Soportes: Informe de ejecucion de actividades en word.
Listas de chequeo
Acta de reunion
Listados de asistencia
Registro fotografico
Informe balance de aplicacion de plan de contingencia del evento
Brindar apoyo en la formación a lideres comunitarios en el conocimiento de mecanismos de participación comunitaria en salud dentro del COVECOM
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Listados de asistencia
Registro fotográfico
Realizar mesas de trabajo con lideres comunitarios para evaluar el progreso en metas de salud en el municipio, garantizando la participación activa de la comunidad en la revisión de indicadores de salud y en la planificación de acciones conjuntas para mejorar la salud pública. Que incluya cartografía social donde identifique problemáticas de la comunidad, líderes comunitarios y sociales, acciones, tareas, roles, funciones para identificar la situación a intervenir y los usuarios de los centros de escucha, identificando líderes locales y actores claves.
Minimo 10 participantes
Soportes Informe de ejecucion de actividades en word
Soporte de convocatoria
acta de reunion
Listados de asistencia
Registro fotografico
Cartografia
Realizar asistencias tecnicas asistencias a las IPS Muncipales en el fortalecimiento para la implementacion de la ppss, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
Avance Bimestral
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Actas de reunión
Registro fotográfico
Realizar control y crear un repositorio de las piezas de Información, Educación y Comunicación (IEC) difundidas por la Secretaría de Salud, organizadas por tema.
Avance mensual
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Piezas graficas publicas organizadas por estrategias
Realizar revisión y actualización del contenido de la página web de la Secretaría de Salud.
Avance mensual
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Acta de reunión con enlace prensa
pantallazo página web actualizada
Brindar apoyo a la Secretaría de Salud en la elaboracion del plan de accion de la Politica de participacion social en Salud Vigencia 2025 que incluye:
Elaboracion plan de Accion
Cargue y seguimiento en la Plataforma
Envio de informes a la Secretaría de Salud Departamental.
Seguimiento a asistencias tecnicas.
Avance trimestral
Soportes: Informe de ejecucuion de actividades
Seguimiento al plan de accion
cargue a plataforma SISPRO
Brindar apoyo a la secretaría de Salud en la secretaría tecnica de la mesa interna de gestion integral en salud - MIGIS
Trimestral
Soportes: Informe de ejecución de actividades en Word
Convocatoria

	Acta de reunión Registro fotografico
9.8. Obligaciones generales del municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
9.9. Obligaciones específicas del municipio:	NO APLICA.
10. Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
12. Criterios técnicos para selección propuesta:	De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: La entidad requiere que la persona acredite título profesional en Gestión de la Seguridad y Salud Laboral. Experiencia: La entidad requiere que la persona acredite mínimo Un (1) año de experiencia profesional.
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:	Se fijan los honorarios de conformidad con la proyección del Plan de Acción en Salud de la Vigencia 2026, aprobados por consejo de Gobierno del 18 de noviembre del 2025 con número de acta 12 y que hace parte integral del Plan Territorial de Salud, Aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo 005 del 23 de mayo de 2024 y el Decreto 081 del 07 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del presente proceso que es de 240 días calendario, se proyectan ocho (08) pagos mensuales de acuerdo al número de actividades ejecutadas en el mes, valores que se encuentran fijados en el plan de acción en salud para la vigencia 2026, teniendo en cuanta a su vez lo establecido en el parágrafo tercero del artículo segundo del decreto 081 del 2025, Previa presentación de informe de actividades, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual se ajusta al presupuesto oficial estimado por la Entidad. La propuesta presentada debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir por el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 34.151.832)
14. Valor Estimado del Contrato:	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($34.151.932,00) M/CTE
15. Imputación Presupuestal:	El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-043-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.220.000,00	202600189	2026/01/02
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-052-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.921.932,00	202600189	2026/01/02
2.10-1-2.3.2.02.02.009-1905-056-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.010.000,00	202600189	2026/01/02

16. Forma de Pago:	La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato a través de pagos mensuales de acuerdo al número de actividades ejecutadas en el mes, valores que se encuentran fijados en el plan de acción en salud para la vigencia 2026. Previa presentación de informe de actividades, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
17. Interventoría / Supervisión :	La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE SALUD** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoracion	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Despues Tratamiento Probabil	Impacto	Valoracion	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision: Como realiza monitoreo	Monitoreo Revision: Periodicidad Monitoreo
1	Especif	Interno	Ejecucion	De la Naturaleza	FALENCIA EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PREGRADO		3	3	6	Alto	Contratista	SEGUIMIENTO, INDICACIONES CLARAS, REALIZAR ESTUDIO INDEPENDIENTE EN ACTUALIZACION DE NORMATIVIDAD	2	2	4	Bajo	No	Contratista	En cualquier momento que sea solicitado	No aplica	Seguimiento permanente	Mensual
2	Gener	Interno	Ejecucion	Operacional	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	1	3	4	Bajo	Contratista	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	3	3	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Al momento que se evidencia posible incumplimiento	No aplica	Supervisando cumplimiento al plan de accion	Mensual

	a	no																				
3	Específico	Externo	Planeacion	Operacional	LA SECRETARIA DE SALUD NO AVALE LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS RESULTADOS POR MOTIVOS ADMINISITRATIVOS O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES	PERDIDA DE TIEMPO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PERDIDA EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	3	3	6	Ato	Contratista	SEGUIMIENTO A TARVES DE LOS INFORMES PRESNETADOS	2	4	6	Ato	SI	Contratista	Segun fecha de inicio del contrato	En el momento de la ocurrencia	Seguimiento mediante supervision	Mensual

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del mencionado decreto y la justificación para exigirlas o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de: AMPARO: Cumplimiento del contrato. VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.
21. Ploblación Beneficiaria:	Con la ejecución de estas actividades será beneficiada toda la población del Municipio de Sopó, 31.990 habitantes.
22. Firmas autorizadas: **Secretaría Solicitante** **SECRETARÍA DE SALUD** **SANDRA MAGDALENA ZAPATA PRIETO**	

Proyectó: DAISY FIORELLA POVEDA GOMEZ